

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00057-00.

Téngase en cuenta por ZINOBE S.A.S. que de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 566 del Código General del Proceso, “**los acreedores que hubieren sido incluidos en el procedimiento de negociación de deudas se tendrán reconocidos en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores**”, por lo tanto, la acreencia corresponde a la suma de \$170.000 por concepto de capital.

De otra parte, en atención al trabajo de adjudicación aportado por el liquidador, se fija fecha reprograma la audiencia de que trata el artículo 570 del Ordenamiento Procesal, para el **día 16 DE NOVIEMBRE DE 2022 a la hora de las 8:15 AM.**

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **8 de noviembre de 2022** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ